

EDICTO NÚMERO N°274

El Suscrito Secretario del Tribunal Superior del Cuarto Distrito Judicial;

H A C E S A B E R:

Que, dentro del Proceso Ordinario Declarativo de Prescripción Adquisitiva de Dominio, interpuesto por KATIA CATALINA BERNAL CASTILLO, en contra de CREDICORP BANK, S.A., se ha dictado la resolución del tenor siguiente:

“TRIBUNAL SUPERIOR DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL.-Provincia de Los Santos, ciudad de Las Tablas, veintinueve (29) de mayo de dos mil veintiséis (2026).

ENTRADA N°518982026

SENTENCIA CIVIL N°30

V I S T O S:

Por lo que antecede, este **TRIBUNAL SUPERIOR DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL, PLENO**, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, Resuelve: **CONFIRMA**, la Sentencia N°16/25 calendada 22 de diciembre de 2025, el Juzgado Liquidador 1° de Circuito Civil de Los Santos, **DECLARA NO PROBADA LA PRETENSIÓN**, solicitada por el actor, dentro del Proceso Ordinario de Prescripción Adquisitiva de Dominio, propuesto por **KATHIA CATALINA BERNAL CASTILLO**, con cédula de identidad personal N°7-700-180, contra **CREDICORP BANK, S.A.**, sociedad anónima debidamente inscrita a la Ficha N°267330, de la Sección de Micropelículas Mercantil del Registro Público.

Se condena en costas de segunda instancia a la parte demandante en la suma de cien balboas (B/.100.00)

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 415, 423, 597, 606, 1679 y 1696 del Código Civil. Artículos 688, 784, 834, 835, 836, 919, 920, 922, 995, 1032, y 1148 del Código Judicial.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

(FDO.) MGDO. EDUARDO A. BARBA RODRÍGUEZ. (FDO.) SALVADOR DOMÍNGUEZ BARRIOS. (FDO.) MGDA. OTILDA V. DE VALDERRAMA. (FDO.) LCDA. ROSARIO VILLARREAL. SECRETARIA JUDICIAL III. AD-HONOREM”.

Para que sirva de legal notificación a las partes, fijo el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría de este Tribunal por el término legal, hoy nueve (9) de junio de dos mil veintiséis (2026), a las diez de la mañana (10:00 a.m.).

LCDO. RAÚL A. VILLARREAL GALLARDO
SECRETARIO JUDICIAL III.

